



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 561 -2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 27 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN – TARAPOTO.

VISTO:

La carta de fecha 26 de agosto de 2024, en la cual presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** a sus funciones como funcionaria municipal de la **LIC. WENDY ESTHER TELLO PANDURO**, en el cargo de confianza como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **26/08/2024**.

El Memorando No. 520-2024-GM-MPSM en el cual la Gerencia Municipal **AUTORIZA** a la Oficina de Personal, proyectar la resolución gerencial dando por aceptada la **RENUNCIA** de funciones de la **LIC. WENDY ESTHER TELLO PANDURO**, en el Cargo de Confianza como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **26/08/2024**.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM de fecha 06 de febrero del 2023 **RESUELVE** en su **ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y de Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, que en su numeral 13) señala designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas, del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, el Artículo No. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 30305 – "Ley de Reforma Constitucional" y Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Gerencial No.145-2024-GM-MPSM de fecha 09/04/2024, se **DESIGNA** a partir del **09/04/2024** a la **LIC. WENDY ESTHER TELLO PANDURO**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**, de la Municipalidad Provincial de San Martín, en la condición de Contratado Administrativo de Servicios, sujeto al Decreto Legislativo No. 1057;

Que, con Carta S/n de fecha 26 de agosto de 2024, la **LIC. WENDY ESTHER TELLO PANDURO**, presenta su **RENUNCIA IRREVOCABLE** a sus funciones en el cargo de confianza como **SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del **26/08/2024**; por otro lado, la Gerencia Municipal a través del Memorando No. 520-2024-GM-MPSM, **AUTORIZA** a la Oficina de Personal proyectar Resolución Gerencial dando por aceptada la Renuncia, a partir del **26/08/2024**; dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad;



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

No. 561 -2024-GM-MPSM.

Tarapoto, 27 de agosto de 2024

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la RENUNCIA IRREVOCABLE de la LIC. WENDY ESTHER TELLO PANDURO, en el cargo de confianza como SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del 26/08/2024, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Personal de la Municipalidad Provincial de San Martín Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Web institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WART/GM.
CCR/OP.
Hada.
C.c.
OP.
Interesada.
Legajo.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL

